



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Pago Directo. 110014003004-2021-00074-00.

Confirmación. 120807.

En atención al escrito que antecede, se ordena:

- 1.** Negar la solicitud de desistimiento de las pretensiones en la forma y términos solicitados, en razón a que en el presente asunto no se ha librado orden de apremio, de tal suerte que no se ha iniciado la ejecución.
- 2.** Requerir a la parte actora para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído indique si lo que pretende es el retiro de la demanda, ello en razón a que el presente expediente no ha sido admitido.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 8 de abril de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b815d28d46819a930569967e2d92550474babcd349eb1fc64ef0fc395f9a52**

Documento generado en 05/04/2021 01:40:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>